

Expediente: **10673/16**
Carátula: **CREDINEA S.A. C/ FLORES MARIA ROSA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **17/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FLORES, MARIA ROSA-DEMANDADO
20165854781 - MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 10673/16



H106038137936

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ FLORES MARIA ROSA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 10673/16.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: MANCINO, GUSTAVO EDUARDO - 14/10/2024 11:30

San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2024. 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados. 2) Atento a lo solicitado líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$5.178,30**, en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$5.628,59** - menos el 8% - **\$450,29** - previstos por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562200003391826** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **GUSTAVO EDUARDO MANCINO - M.P. N°6391**, CUIT N° 20-16585478-1 radicada en el **BANCO BBVA**, C/A N° **155-036714/2**, CBU N° **0170155140000003671427**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562200003391826** el importe de **\$1.013,15** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 (constituídos por **\$562,86** y **\$450,29** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **GUSTAVO EDUARDO MANCINO - M.P. N°6391**, CUIT N° 20-16585478-1, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y avisar al Juzgado oficiante.- 5) Atento lo solicitado, constancias en autos y lo dispuesto por el art. 291 del C.P.C.C (ley 9531), bajo la responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada, MARIA ROSA FLORES (DNI 16.376.316), en el lugar de trabajo denunciado

hasta cubrir la suma de **\$5.809,71** en concepto de saldo de planilla de actualización de honorarios del letrado Gustavo Eduardo Mancino, con más la suma de **\$580,98** por el 10% de la Ley 6.059 y con más la suma de **\$1.742,91** que se calcula provisoriamente por acrecidas. A tal efecto, líbrese oficio haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, las que deberán ser depositadas en el Banco Macro SA - Sucursal Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado. Así también, que las sumas deberán ser depositadas en la cuenta perteneciente a los autos del rubro n°**562200003391826** , con CBU n°**2850622350000033918269**.- JMA - 10673/16. -

Se confeccionó oficio digital.-

Actuación firmada en fecha 16/10/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.